EL AYUNTAMIENTO
AL PUEBLO.

Virtuoso Pueblo de la Capital de Buenos-Ayres: Ciudadanos libres. La salud de la Patria es el desvelo, es la intencion y todo el interés de vuestro Representante. Vuestros votos mas de una vez lo han publicado; y sus medidas para emprender y solidar la causa de la humanidad lo han acreditado.

Con tan noble como principal objeto acaba de establecer una Comision Militar, otra Civil, y otra de Secuestros (*) para conciliar la dignidad de vuestra regeneracion con el acierto y rapidéz que demandan el imperio de la necesidad, y aun vuestra misma seguridad.

Al juzgamiento de la Comision Militar sujeta á los reos militares: al de la Civil los que no lo sean; y á la Comision de Secuestros la indagacion y hallazgo de los bienes é interéses de todos los que resulten reos.

Sin atacar los derechos del hombre; pero sin exponer la pública tranquilidad la Comision Militar terminará mas pronto sus funciones, que la Civil; porque contraida la primera al hecho público de los Militares que con su influxo y por faccion sostubieron la opresion, y los intentos de degradacion y de sangre, no tiene que sondear los secretos que á la segunda toca é importa descubrir antes que executar, tanto por vuestro actual sosiego, quanto por vuestra ilesa conservacion.

Entretanto vivid serenos: confiad en las medidas de seguridad que rapidamente se adoptan: ocurrid á la Comision Civil, como Ciudadanos libres, á deponer lo que sepais, lo que os conste, y lo que averigueis: preparad sus juzgamientos con vuestras noticias; no os negueis en la ocasion mas importante. Sea para todos primero la Patria, la vida de lá Patria, que los respetos, que el silencio, y que las consideraciones: de modo que los que ultrajaron al gran Pueblo, los que causaron la desunion de vuestros hermanos, ó no puedan exîstir, ó desaparezcan de entre los hombres libres del Sud.

(*) Por acuerdo del 24 resultaron nombrados para la Comision Militar el Sr. Coronel Mayor D. Miguel Estanislao Soler, el Coronel Primero D. Juan Josè Viamont, y el Coronel D. Juan Bautista Bustos: Dr. D. Francisco Bruno Ribarola Auditor, y el Coronel D. Nicolas Bedia. Fiscal.

Para la Comision Civil los Doctores D. Gregorio Tagle, D. Manuel Obligao, y D. Manuel Vicente de Maza: Dr. D. Miguel Villegas Fiscal.

Para la de Secuestros Dr. D. Felipe Arana, D. Juan José Anchorena, y D. Manuel Aguirre.

Buenos-Ayres : Imprenta de Niños Expósitos.

95-110
LBB
B328
1815
3

RPJCB